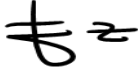


Al Despacho de la señora Juez informando que se arrió memorial de la pasiva solicitándose se notifique de la demanda. Sírvese proveer. Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLOREZ CHACON
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 0192-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que la ejecutada AGENCIA DE SEGUROS VITAL S.A.S., a través de su representante legal acude al proceso solicitando se le notifique la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior en aplicación a lo dispuesto y en virtud al cumplimiento de los requisitos del inciso primero del artículo 301 del CGP.

“...cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito...”

Téngase en la fecha de presentación, por notificada por conducta concluyente a la empresa ejecutada AGENCIA DE SEGUROS VITAL SAS a partir de la ejecutoria del presente proveído, por secretaria remítase el link del expediente para lo pertinente.

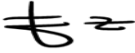
Adviértase que puede proponer las excepciones previstas en el artículo 442 C.G.P. para lo cual dispone de un término de diez (10) días, siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 31 DE MARZO DE 2023

LA SECRETARIA 

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098335a0cfc7aab08148ac029658dc86ab8d2893f36553be8744a2a7fbace4b3**

Documento generado en 30/03/2023 03:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>